

# Municipalidad de Alajuelita

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SUBPROCESO DE PATENTES

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASPASO DE LICENCIA MUNICIPAL

CODIGO MUNICIPAL Y LEY 7547 TARIFAS MUNICIPALES DEL CANTON DE ALAJUELITA



FUNCIONARIO DE LA PLATAFORMA QUE RECIBE			
FECHA DEL TRAMITE		NUMERO DE TRAMITE	

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (LICENCIATARIO ACTUAL)

NOMBRE (PERSONA FÍSICA O JURIDICA):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER SOCIEDAD).

CÉDULA, CÉDULA JURIDICA O IDENTIFICACIÓN (EN CASO DE EXTRANJEROS)

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR DE RESIDENCIA O DOMICILIO DE LA SOCIEDAD (NO DEL LOCAL)

MEDIOS DE NOTIFICACIONES DEL SOLICITANTE

CORREO ELECTRÓNICO:

TEL. CELULAR

TEL DEL LOCAL Y/O RESIDENCIA :

FAX:

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (PERSONA QUE RECIBIRÁ LA LICENCIA)

NOMBRE (PERSONA FÍSICA O JURIDICA):

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER SOCIEDAD).

CÉDULA, CÉDULA JURIDICA O IDENTIFICACIÓN (EN CASO DE EXTRANJEROS)

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR DE RESIDENCIA O DOMICILIO DE LA SOCIEDAD (NO DEL LOCAL)


MEDIOS DE NOTIFICACIONES DEL SOLICITANTE


CORREO ELECTRÓNICO:

TEL. CELULAR

TEL DEL LOCAL Y/O RESIDENCIA :

FAX:

 (+506) 2254-6002

 [www.munialajuelita.com](http://www.munialajuelita.com)

# ¡Crecemos Juntos!

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE				
NOMBRE (PERSONA FÍSICA O JURIDICA):				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER SOCIEDAD).				
CÉDULA, CÉDULA JURIDICA O IDENTIFICACIÓN (EN CASO DE EXTRANJEROS)		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DISTRITO		NUMERO DE FINCA		
OTRAS SEÑAS				
MEDIOS DE NOTIFICACIONES DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE				
CORREO ELECTRÓNICO:				
TEL. CELULAR		TEL DEL LOCAL Y/O RESIDENCIA :	FAX:	

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
TIPO DE LOCAL (BODEGA, OFICINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL)			
NOMBRE DEL LOCAL O NEGOCIO			
NUMERO DE EMPLEADOS		HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	

**Para todos los efectos el cobro de la basura comercial-industrial será cancelada por el dueño de la propiedad. Código Municipal-Artículo 83.** - Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

**Los usuarios deberán pagar** por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, **recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios**, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. (texto en negrita y el subrayado no son del documento original).

## NOTA: A ESTA SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

1. Copia de cédulas identidad de los solicitantes y del dueño de la propiedad vigentes.
2. En caso de ser una sociedad aportar la certificación de personería jurídica emitida por el Registro Nacional, no mayor a un mes de emitida.
3. Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud vigente emitido a nombre del solicitante de la licencia, o el permiso emitido por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) vigente emitido a nombre del solicitante de la licencia. En ambos casos deberá mostrarse el documento original para ser confrontado con la copia por el funcionario de la Plataforma de Servicios.
4. Carta de exoneración o póliza de riesgos del trabajo emitida por el Instituto Nacional De Seguros, al día, y que la actividad a explotar coincida con las "labores amparadas" a dicha póliza y con las firmas correspondientes. Si dicho documento cuenta con firma digital, Deberá enviarlo al correo electrónico [tescalante@munialajuelita.go.cr](mailto:tescalante@munialajuelita.go.cr) indicando el número de trámite.
5. Encontrarse inscrito y al día en el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense del Seguro Social.
6. Encontrarse al día en el pago de los tributos municipales los interesados (Ley 7547, artículo 2).
7. Si el propietario del bien inmueble se encuentra fallecido, quien firma será quién se encuentre en condición de Albacea y se le solicitará presentar certificación del Juzgado correspondiente o certificación en sede notarial.
8. Consentimientos de recepción de notificaciones, deberá llenarse un consentimiento por cada uno de los interesados solicitantes de este trámite. Este documento deberá adjuntarse a esta solicitud.

### DECLARACION JURADA

Nosotros, los abajo firmantes declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente formulario, corresponde absolutamente a la realidad y que se adecua a las exigencias del Código Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Patentes de la Municipalidad de Alajuelita numero N° 7547, para el efectivo proceso Tributario. Manifiesto mi pleno conocimiento que el Gobierno Municipal en ejercicio de sus atribuciones y funciones de fiscalizador facultado por el Código Municipal, puede proceder a sancionarme si constatase falsedad en lo declarado, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente para afrontar las acciones que la Ley dispone.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- I. **LLENE CORRECTAMENTE Y EN SU TOTALIDAD ESTE FORMULARIO**, ESTA SOLICITUD DEBE VENIR CON LETRA LEGIBLE, SIN BORRONES NI TACHADURAS Y CON INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA.
- II. EN CASO DE SUSPENDER SU ACTIVIDAD COMERCIAL O DEL TIPO QUE SEA, DEBE PRESENTAR RENUNCIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL, EN CASO CONTRARIO SEGUIRÁ ACTIVA CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS FISCALES Y LEGALES.
- III. LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PATENTE NO SIGNIFICA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

FIRMA DEL LICENCIATARIO QUE TRASPASA

FIRMA SOLICITANTE (QUE RECIBIRÁ LA LICENCIA)

FIRMA DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE

